



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO – ADENDA

#### ADENDA NRO UNO (1) PROCESO NRO. SASI-STD-CASA-153-2025

**OBJETO:** COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL CENTRO DE CONVIVENCIA DE LA SEDE AGUAS CALIENTES DEL CASA SENA REGIONAL SANTANDER

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con las observaciones recibidas, requiere modificar el Pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones al Pliego de condiciones definitivo serán como a continuación se establece:

**PRIMERA.** Eliminar el numeral 5.2.2.6 de los estudios previos conforme a lo solicitado por los interesados en participar en el proceso de selección.

**SEGUNDO.** Modificar el numeral 5.2.2.7 de los estudios previos el cual quedará así:

**“CAPACIDAD TECNICA DE TRANSPORTE:** Con el fin de garantizar el debido cumplimiento en el transporte y entrega de los elementos tecnológicos, muebles y enseres así evitar cualquier tipo de contratiempo en la entrega oportuna o daños en los bienes pretendidos por la Entidad, se exige acreditar lo siguiente: Los oferentes sean oferente singular o por lo menos uno de los miembros del oferente plural, deberá acreditar que tiene disponibilidad para la entrega de los elementos así: Un (1) camión para el transporte de los mismos, en cual deberá tener una capacidad igual o mayor a 2 toneladas, para tal efecto se requiere que el vehículo sea de propiedad del proponente o bajo la figura de alquiler, arriendo o leasing deberá presentar tarjeta de propiedad SOAT, y revisión técnico mecánica si aplica. En caso de resultar adjudicatario y previo al traslado y entrega de los bienes, deberá acreditar el plan de seguridad vial en caso de aplicar”

**TERCERO.** Modificar la nota numeró 3 del numeral 5.2.2.8 de los estudios previos el cual quedará así:

**(...) Nota 3.** Para garantizar la idoneidad del equipo de trabajo, en cuanto a las certificaciones aportadas como soporte de la experiencia del personal, respecto a las certificaciones primarias se hace referencia a las expedidas por la entidad contratante del suministro, y no por el contratista que la ejecutó y para efectos de soportar dichas certificaciones deben ir acompañadas de copia del contrato y el acta de liquidación respectiva. En el caso de aquellas certificaciones que provengan del sector privado, si así lo considera el comité evaluador, podrá exigir los documentos soportes (facturas) que validen la ejecución de los contratos ejecutados.

Las certificaciones primarias deben contener mínimo la siguiente información:

☐ Nombre de la entidad o persona contratante que certifica



- ▣ *Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación*
- ▣ *Objeto del Contrato*
- ▣ *Cargo desempeñado*
- ▣ *Fecha de inicio del contrato*
- ▣ *Plazo de ejecución*
- ▣ *Fecha de terminación*
- ▣ *Firma de la persona que expide la certificación.*
- ▣ *Calificación excelente o satisfactoria.*
- ▣ *Debe contener las principales actividades ejecutadas.*
- ▣ *Para el caso de certificaciones (reconocimiento de firma y apostillado) y/o documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo requerido en la legislación colombiana para el caso.*

*Nota: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuya vigencia o plazo de ejecución se cruce en el tiempo, teniendo en cuenta el porcentaje de disponibilidad.”*

**CUARTO.** Eliminar el numeral 5.2.2.12 de los estudios previos conforme a lo solicitado por los interesados en participar en el proceso de selección.

Las demás condiciones que no se modificaron aquí en este documento, se mantendrán tal como se encuentran referidas en el estudio previo, anexo al pliego de condiciones definitivo y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.**

Elaboró: Henry Quiroga Ávila   
Abogado CPS – Oficina de Contratación